

JP BANQUETERIA Y EVENTOS LTDA.

REGIÓN METROPOLITANA

N° Int. VMV-0953-2015

En Santiago, a 13 de julio de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional de la Región Metropolitana Nor-Poniente doña **ISABEL OYARZUN ROMAN**, cédula nacional de identidad N° 8.046.978-0, ambas domiciliadas en Dieciocho N°229, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **JP BANQUETERIA Y EVENTOS LIMITADA.**, RUT N° 76.473.853-5, representada legalmente por don **JONATHAN ALEXIS PALMA MEDEL** cédula de identidad N°15.956.176-3, ambos domiciliados en Monte Amargo N°4926, comuna de Renca, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: **OBJETO**. Fundación Integra encomienda al proveedor la entrega del servicio de banquetería en coffee break AM y PM, para 245 y 290 participantes de la capacitación AprendeS 2015, respectivamente, de acuerdo al presupuesto entregado el día 30 de junio de 2015 que se entiende forma parte de este instrumento.

El servicio será entregado en las dependencias de Universidad de las Américas, sede Maipú, ubicada en Av. 5 de Abril N°0620.Comuna de Maipú, específicamente en el piso 1 y 2 del edificio.

<u>SEGUNDO</u>: MONTO Y FORMA DE PAGO. El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por el servicio contratado asciende a la suma de \$1.582.500.- (un millón quinientos ochenta y dos mil quinientos pesos), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

	Cant.	Unit. (iva inc.)	Total. (iva inc.)
245 Co1	fee Break am:		
>	Café Instantáneo, té, azúcar, endulzante		
	Jugos		
>	Agua Mineral	3500	857.500
\triangleright	Sándwich pan molde blanco, jamón-queso (1pp)		
\triangleright	Galletas surtidas (2 p/p)		
>	Trozo de queque marmolado (1 p/p)		
290 Cot	fee Break pm:	;	
>	Café Instantáneo, té, azúcar, endulzante		
\triangleright	Jugos	2.500	725.000
\triangleright	Agua Mineral		
>	Trozo de torta sabor Durazno-crema-manjar (1p/p)		
		TOTAL	\$1.582.500



Fundación Integra pagará al proveedor un anticipo del 50% del valor total del presente contrato, el que será entregado una vez firmado este instrumento y en un plazo de 5 días hábiles luego de la entrega por parte del proveedor de la respectiva factura de venta. El monto asciende a la suma de \$791.250 (setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos).

Integra tendrá el plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar respecto del contenido de ésta.

Fundación Integra pagará al proveedor el 50% del valor restante, una vez terminado el servicio de coffee break, esto es el día 27 de julio de 2015. Para ello el proveedor deberá entregar la segunda factura con 5 días hábiles de anticipación. **Dicho monto asciende a \$791.250** (setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos).

Integra tendrá el plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar respecto del contenido de ésta.

<u>TERCERO</u>: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: El proveedor hará entrega del servicio en las dependencias de la Universidad de las Américas, sede Maipú, ubicada en Av. 5 de Abril N°0620 comuna de Maipú.

El servicio de coffee break am, será montado a las 8:00 hrs. del día 27 de julio de 2015, sirviéndose a las 9:00 hrs, mientras que el servicio de coffee pm será servido a las 17:15 hrs.

El servicio incluye:

- 3 Mesones por piso (piso -1 y 2) en donde se servirán los Coffee (AM y PM).
- 5 Mesas de apoyo por piso (piso -1 y 2)
- 3 Personas encargadas por piso
- Personal encargado con ropa adecuada para el evento (Polera con logo, pantalones negros, mandil y guantes para servir).
- Mantelería para mesones de color negro con caminos blancos.
- Decoración por cada mesón.
- Loza plástica: vaso de plumavit para servir café, vaso transparente para el jugo, plato individual cuadrado blanco.

<u>CUARTO</u>: El servicio contratado será otorgado de acuerdo a la naturaleza del mismo, al uso y leyes vigentes, especialmente a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

QUINTO: En caso que el proveedor no pudiese proporcionar el servicio encomendado, estará obligado a obtener un servicio de similares características e igual precio, servicio que deberá ser aprobado previamente por Fundación Integra.

SEXTO: **PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN**. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.



<u>SÉPTIMO</u>: **DOMICILIO Y COMPETENCIA**. Toda cuestión que se suscite entre Integra y el proveedor sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Santiago.

<u>OCTAVO</u>: PERSONERÍAS. Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

JONATHAN PALMA MEDEL
REPRESENTANTE LEGAL
JP BANQUETERÍA Y EVENTOS LTDA.

SABEL OYARZÚN ROMÁN DIRECTORA REGIONAL FUNDACIÓN INTEGRA-RMNP